

## Reglas de operación del Programa de Desarrollo Gerontológico Integral

### i. Nombre del programa

- Desarrollo Gerontológico Integral

### ii. Instancia responsable de la ejecución

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MORELOS)
- **Departamento de Centros Gerontológicos:** Promocionar y ejecutar un programa social que se integre de acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, proporcionando herramientas para un envejecimiento activo, en un marco de inclusión social y familiar

### iii. Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el Programa

**Propósito:** establece un Programa de atención para Adultos Mayores, el cual se compone de cinco estrategias denominadas: Casa de Día Cuautla, Centro de Atención Gerontológica del Estado de Morelos, Programa de Desarrollo Gerontológico Integral, Programa de recreación, cultura y esparcimiento, Programas de Casas de Día; por tanto, se justifica la creación de reglas de operación a través de los cuales se definan los ámbitos de competencia y acciones Institucionales para la atención y la integración social de los Adultos Mayores, regulados a través de este instrumento.

- **Alcance:** Este procedimiento aplica al Departamento de Centros Gerontológicos y al Programa de Atención al Adulto Mayor; y está dirigido a las personas adultas mayores, pero en específico a familias con una vulnerabilidad económica.
- **Referencias:** - Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos.

- **Políticas:** El Departamento de Centros Gerontológicos llevara a cabo la Comunicación y Difusión de las acciones dirigidas a las personas adultas mayores, así como la realización de las cinco estrategias que la integran, las cuales se realizará una vez que sean planeados todos los elementos necesarios, efectuándose a través de lonas, carteles, volantes, internet, perifoneo, etc.

#### iv. Glosario

- **SEDIF MORELOS:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
- **SISTEMA DIF MORELOS:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
- **Programa.** Programa de Atención para Adultos Mayores para el Ejercicio Fiscal 2022-2024;
- **Adulto mayor.** Toda persona que cuente con 60 años cumplidos ó más;
- **DIF Estatal.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;
- **DIF Municipal.** Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio en el estado de Morelos;
- **Reglas.** Reglas de Operación del Programa de Atención para Adultos Mayores para el Ejercicio Fiscal 2022-2024;
- **Centro de Atención Gerontológica.** Espacio físico destinado a la implementación del programa de atención para adultos mayores en los municipios del Estado;
- **Grupos autogestivos.** Grupos conformados por adultos mayores beneficiarios del Programa de Atención Gerontológica que velan por su propio bienestar;
- **Promotor@ voluntario gerontológico.** Persona que se compromete voluntariamente para promover acciones a favor de los adultos mayores más vulnerables, sin recibir pago alguno;
- **Enlace gerontológico.** Toda persona que realiza acciones y gestiones en Pro de los adultos mayores; y
- **Proyectos productivos.** Conjunto de acciones que tienen por objetivo impulsar, fomentar, preservar conocimientos y/o habilidades de los participantes generando una rentabilidad económica y ocupacional.
- **Supervisión:** al proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándose y de ser necesario, aplicando medidas correctivas. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un

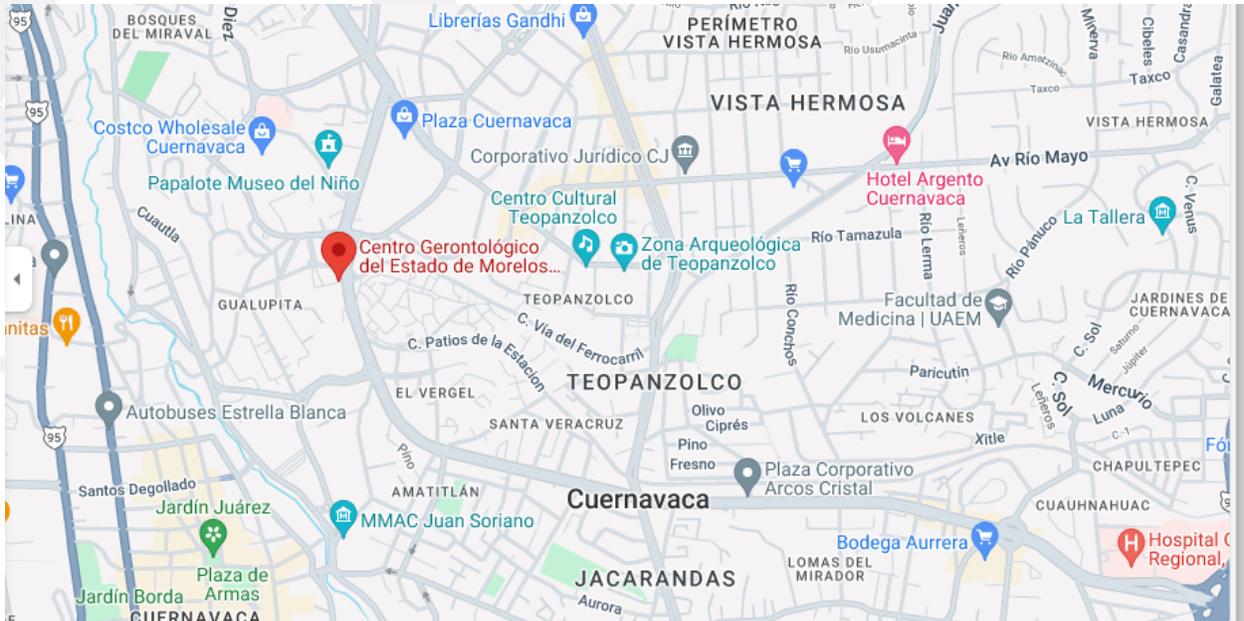
proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

- **Vulnerabilidad:** al fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- **Capacitación:** al proceso de formación del personal, en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
- **Beneficiarios:** a la población que recibirá los beneficios
- **Comunidad:** a las personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- **COEVAL:** a la comisión Estatal del Evaluación del Desarrollo social. **CONEVAL:** al consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Localidad:** a todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- **Marginación:** al fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.
- **Población atendida:** al número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por algún programa, en un tiempo determinado.
- **Población objetivo:** a la población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad

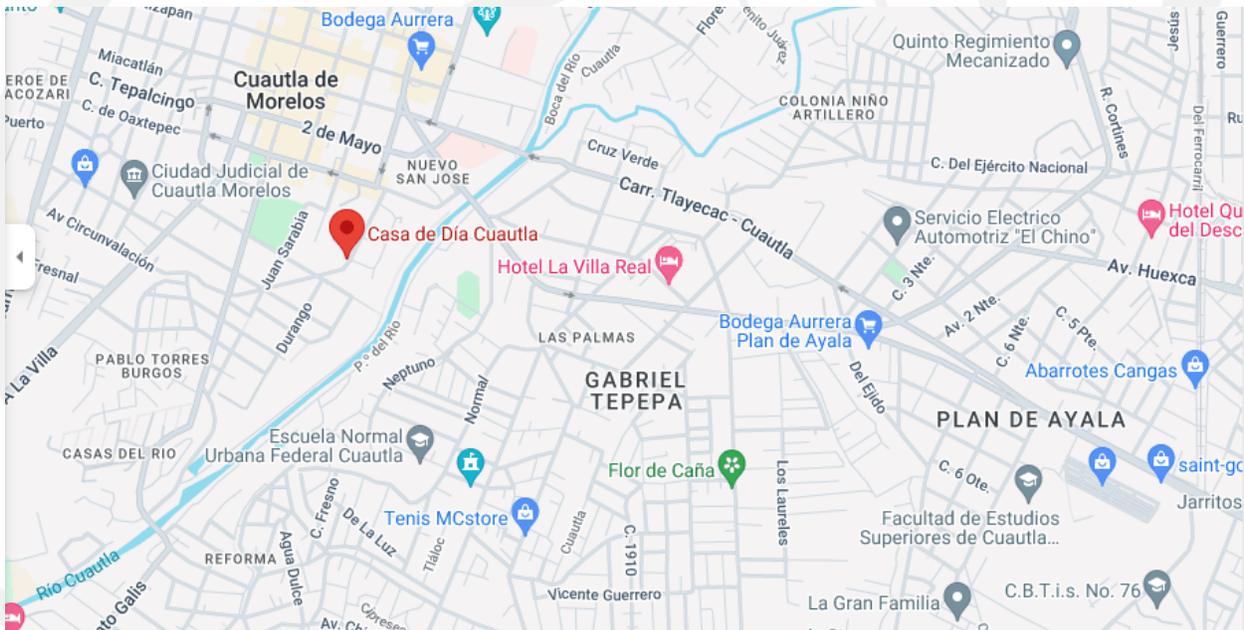
## v. Definición del universo de atención

### Informes y atención

Ubicados en Avenida Plan de Ayala Número 2, Colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca Morelos, C.P. 62270



Y en Avenida Constituyentes S/N, Colonia Centro. Cuautla, Morelos, C.P. 62740



- **Teléfono**
  - 777 3187656/ 735 3542325
- **Informes e inscripciones**
  - Lunes a viernes 08:00 a.m. a 15:30 horas.
- **Cursos y/o talleres**
  - Lunes a viernes 08:00 a.m. a 15:30 horas

**vi. Identificación de la población objetivo disgregada por razón del género**

El Programa de Atención para Adultos Mayores operará en todos los municipios del Estado de Morelos y se podrá aplicar en cualquier localidad urbana o rural. Pueden ser beneficiarios del programa los adultos de sesenta años que residan en el estado de Morelos.

Pueden ser elegidos como beneficiarios del Programa de Atención para Adultos Mayores aquellos adultos mayores que acrediten tener sesenta años de edad o más, no necesitar cuidados especiales para su convivencia en los grupos y radicar en el Estado de Morelos, y en los municipios del Estado de Morelos en donde solicite su atención.

**vii. Definición del tipo de bien o apoyo a otorgar**

Los beneficiarios de las cinco estrategias del Programa de Atención para Adultos Mayores se establecerán de la siguiente manera: Casa de Día Cuautla y Centro de Atención Gerontológica del Estado de Morelos pueden ser elegidos como beneficiarios de esta estrategia aquellos adultos mayores que acrediten tener sesenta años de edad o más, no necesitar cuidados especiales para su convivencia en los grupos y radicar en el Estado de Morelos, Programa de Desarrollo Gerontológico Integral pueden ser elegidos como beneficiarios de esta estrategia aquellos Promotores Voluntarios Gerontológicos, Enlaces Gerontológicos Municipales, Líderes Gerontológicos, Coordinadores, Asistentes, Personal Operativo y en general toda persona que interviene en el bienestar del adulto mayor , Programa de recreación, cultura y esparcimiento pueden ser elegidos como beneficiarios de esta estrategia aquellos adultos mayores que

acrediten tener sesenta años de edad o más, no necesitar cuidados especiales para su convivencia en los grupos y radicar en el Estado de Morelos, Programas de Casas de Día pueden ser elegidos como beneficiarios de esta estrategia aquellos municipios que cuenten con un espacio físico exclusivo para el desarrollo integral gerontológico dirigido adultos mayores radicados en dicho municipio, y que acrediten los requisitos determinados para dicha estrategia.

#### **viii. Definición del mecanismo de acceso**

##### **Requisitos para acceder al programa:**

Los requisitos de las cinco estrategias del Programa de Atención para Adultos Mayores se establecerán de la siguiente manera:

Casa de Día Cuautla y Centro de Atención Gerontológica del Estado de Morelos los requisitos son:

Formato de solicitud, copia de acta de nacimiento, copia de identificación oficial, tres fotografías tamaño infantil, credencial de INAPAM, copia de carnet de servicio médico, CURP, copia de identificación de los tutores, comprobante de domicilio, comprobante sanguíneo, certificado médico.

Programa de Desarrollo Gerontológico Integral y Programa de recreación, cultura y esparcimiento los requisitos son: oficio de solicitud.

Programas de Casas de Día los requisitos son: Establecimiento de un espacio adecuado para una casa de día, el cual cuente con la estructura necesaria, nombre establecido de casa de día ante cabildo, dictámenes actualizados de (luz, estructural, protección civil, gas), padrón de beneficiarios, programa de trabajo con adulto mayor, listado de instructores, planos de la casa de día con su distribución, fotografías, croquis del inmueble, petición de equipamiento de cas de día.

Los adultos mayores interesados pueden acreditar su edad con cualquiera de los medios siguientes:

- I. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- II. Acta de nacimiento; o
- III. Credencial de elector.

El resto de los requisitos a que aluden las diferentes estrategias del programa de las reglas puede acreditarse con cualquiera de los medios establecidos por la ley para tal efecto.

**Restricciones:**

- a) No pertenecer a la población objetivo.
- b) Hacer mal uso la información de las diversas temáticas.

El resto de los requisitos a que aluden las diferentes estrategias del programa de las reglas puede acreditarse con cualquiera de los medios establecidos por la ley para tal efecto.

**Restricciones:**

- c) No pertenecer a la población objetivo.
- d) Hacer mal uso la información de las diversas temáticas.

### **Métodos o procedimientos de selección:**

Para la selección de la población a atender se toma en cuenta las características de la población a atender, dando prioridad a los adultos mayores ubicados en los 36 municipios del estado (CONAPO 2020), con un índice de bajo estado de vulnerabilidad en las localidades y municipios de acuerdo a lo establecido en el “Índice de Marginación por Localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o de rezago social conforme al Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL 2020) así como con presencia de alto grado de vulnerabilidad independientemente del grado de marginación, misma que no será discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

### **Consideraciones generales:**

- I. Las acciones, actividades, capacitaciones, talleres, pláticas y dinámicas se impartirán en las comunidades, centros de atención, localidades y municipios que las soliciten vía escrita, llamada telefónica o correo electrónico, así como en los centros de atención establecidos por este Sistema DIF Morelos
- II. El Sistema DIF Estatal estará en coordinación con los Sistemas DIF Municipales para que los servicios homólogos lleguen a las comunidades, localidades y municipios que lo soliciten.

### **Características de los apoyos**

#### **Tipo de Apoyo:**

**Grupos de adultos mayores**

**Promoción**

El DIF Morelos promoverá la creación y organización de grupos solidarios y autogestivos de adultos mayores en áreas rurales y urbanas a través de los DIF Municipales, buscando la mayor cobertura posible, que tendrán como propósito facilitar la inclusión de los adultos mayores en la vida social y familiar.

El DIF Morelos procurará que los grupos municipales se conformen con un mínimo de 5 y un máximo de 40 miembros.

### **Requisitos**

Para la conformación de grupos de adultos mayores deben cumplirse los parámetros siguientes:

- I. Los adultos mayores interesados en la conformación del grupo deben comprometerse a reunirse al menos una vez a la semana;
- II. El DIF Municipal debe haber iniciado actividades al menos durante un mes con el grupo; y
- III. El grupo debe firmar el acta constitutiva correspondiente en presencia del DIF Estatal y los integrantes del grupo que se constituye. El acta debe incluir los datos generales del grupo, objetivo general, objetivos específicos, causales de baja del grupo, firmas de facilitador de DIF Estatal y de Director(a) de DIF Municipal y sello del DIF Municipal.

Es responsabilidad del coordinador del programa de Atención para Adultos Mayores en el municipio remitir el acta al DIF Estatal en un plazo no mayor de 30 días una vez conformado el grupo.

### **Validación de los grupos**

El DIF Estatal validará la conformación de grupos de adultos mayores, verificando que el grupo cumple con los requisitos y que realmente existe. Esto último se debe comprobar con una visita realizada por el facilitador de la región del DIF Estatal y copia del acta constitutiva del grupo enviada al DIF Estatal.

### **Asistencia de Enlaces Gerontológicos**

Debe haber por lo menos un enlace gerontológico en cada municipio del Estado de Morelos, el cual integrara grupos de adultos mayores.

### **Seguimiento de los grupos de los Enlaces Gerontológicos**

El DIF Municipal dará seguimiento a los grupos activos conformados, a través de personal a su cargo designado al programa.

Para efecto de lo anterior, el DIF Municipal deberá realizar las actividades siguientes:

- I. Aplicar el plan de trabajo mensual enviado por el DIF Estatal elaborado por el Departamento de Centros Gerontológicos, el cual deberá ser trabajado por semana en los grupos que operan fuera del Centro Gerontológico. Éste se enviará a DIF Estatal entre los días 20 y 25 de cada mes a través de medio electrónico;
  
- II. Participación de los grupos en jornadas, capacitaciones y actividades convocadas por DIF Estatal;

- III. Rendir un informe mensual en el que se reporten las actividades grupales. El informe deberá rendirse dentro de los cinco últimos días hábiles de cada mes y en él podrá añadirse la información adicional que estime necesaria el DIF Estatal o el DIF Municipal;

### **Baja de grupos de adultos mayores**

Previa solicitud del DIF Municipal, el DIF Estatal procederá a dar de baja del programa a un grupo de adultos mayores constituido en los supuestos siguientes:

- I. Que el grupo así lo decida, siendo la voluntad de la mayoría de los integrantes, manifestándolo en una petición por escrito al DIF Municipal;
- II. Que el grupo no cumpla con las presentes reglas y demás normatividad emitida por el DIF Estatal; y
- III. Que el grupo se preste a manejo de cuestiones ajenas a la asistencia social, como políticas, religiosas, de lucro o de cualquier otra índole ajena a su mejora e integración, que obstaculicen el cumplimiento del objeto del programa.

En el supuesto de la fracción I de éste artículo, para la procedencia de la baja, el coordinador del programa deberá levantar un acta en la que hará constar la voluntad de la mayoría de los integrantes del grupo, dando vista al DIF Estatal de ésta circunstancia para su trámite correspondiente.

### **Enlaces Gerontológicos Perfil**

Podrán ser Enlaces Gerontológicos aquellas personas que son designadas por los Sistema DIF Municipales, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Informar al Sistema DIF Morelos el nombre completo del responsable designado como enlace gerontológico municipal.
- 2.- Acudir y participar en todas las capacitaciones ofertadas por el Sistema DIF Morelos.
- 3.- Presentar un informe de actividades mensuales realizadas con los adultos mayores
- 4.- Tener un padrón de beneficiarios adultos mayores

### **Estímulos y reconocimientos**

El DIF Estatal y el DIF Municipal podrán establecer mecanismos de estímulo y reconocimiento a los Enlaces Gerontológicos por su labor solidaria, por medio de eventos especiales como festejos, paseos, viajes a campamentos de DIF Nacional, asistencia a eventos estatales, entre otros.

### **Baja de Enlaces Gerontológicos**

A solicitud del DIF Municipal, el DIF Estatal procederá dar de baja a aquellos Enlaces Gerontológicos cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que así lo decidan y lo manifiesten por escrito al DIF Municipal;
- II. Que no cumplan con las presentes reglas y demás normatividad emitida por el DIF Estatal;

- III. Que se presten al manejo de cuestiones ajenas a la asistencia social, como políticas, religiosas, de lucro o de cualquier otra índole ajena a su mejora e integración, que obstaculicen el cumplimiento del objeto del programa; y
- IV. Fallecimiento del Enlace Gerontológico.

## **Casas de Día**

### **Reglamento interno**

Para la operatividad de atención gerontológica el DIF municipal deberá elaborar un reglamento interno de operación, destinado a regular la forma en que se desarrollan actividades en las Casas de Día.

El reglamento procurará la convivencia respetuosa y armoniosa de los asistentes a los mismos y deberá observar puntualmente las normas, lineamientos y recomendaciones que DIF Estatal emita para tal efecto, incluyendo lo dispuesto en las reglas.

### **Destino**

Las Casas de Día se destinarán exclusivamente a la operatividad del Programa de Atención Gerontológica y el Programa de recreación, cultura y esparcimiento

El mobiliario y equipo con que cuente la Casa de Día se deberá utilizar única y exclusivamente en sus instalaciones. Excepcionalmente se autorizará su utilización fuera de las instalaciones que ocupa la Casa en eventos especiales relativos al programa de Atención para Adultos Mayores, previa solicitud y autorización por escrito del DIF Estatal.

### **Responsabilidad del DIF Municipal**

El DIF Municipal será el responsable del uso, administración, custodia y mantenimiento de la Casa de Día, así como de la contratación del personal calificado y capacitado para ello y para la operación del programa de Atención para Adultos Mayores. El personal que contrate estará directamente a su cargo y será de su estricta responsabilidad.

### **Prohibiciones**

Queda prohibido al DIF Municipal enajenar, arrendar, ceder, dar en comodato o grabar de cualquier forma las instalaciones y mobiliario de la Casa de Día.

Las instalaciones de la Casa de Día no podrán ser utilizadas para convivios del personal del DIF Municipal y/o otras instituciones.

Queda totalmente prohibido ingerir bebidas o sustancias tóxicas en la Casa de Día. De igual manera estos edificios serán libres de humo de cigarro.

### **Acceso a Casa de Día**

Los adultos mayores tendrán acceso a todas las instalaciones de las Casas de Día diseñadas para su servicio. El DIF Municipal únicamente podrá restringir el acceso en aquellos casos en que la integridad de los adultos mayores y del personal que labore en el mismo esté en riesgo.

### **Inventario**

El DIF Municipal deberá enviar a DIF Estatal un inventario actualizado de mobiliario y equipo en los meses junio y diciembre, así como en el supuesto de que cambie el titular Municipal del Programa de Atención Gerontológica. En este último supuesto deberá remitirse dentro de los siguientes cinco días hábiles de la sustitución del titular.

### **Mantenimiento, reposición y baja de bienes**

El DIF Municipal dará a los bienes de las Casas de Día, el mantenimiento necesario. Asimismo deberá reponer aquellos muebles que por negligencia, dolo o error no se encuentre en las instalaciones de la Casa de Día.

Realizada una observación al inmueble por DIF ESTATAL, esta deberá ser subsanada en un periodo no mayor a 3 meses e informar al DIF ESTATAL de la acción que se realizó.

Al presentarse deterioro por el uso normal, DIF Municipal solicitará por escrito al DIF Estatal la autorización para dar de baja los bienes muebles acompañada del diagnóstico correspondiente.

### **Horarios**

El horario de actividades de cada Casa de Día dependerá de las necesidades de los grupos de adultos mayores en cada municipio pero deberá de cumplir por lo menos un horario de seis horas de servicio de lunes a viernes.

### **Comedores**

El uso de los comedores que se encuentren dentro de las Casas de Día será de uso exclusivo para los adultos mayores. Estos comedores estarán coordinados por los responsables municipales del programa de Atención Gerontológica.

Los comedores son exclusivos para la preparación de alimentos para la población beneficiaria, quedando prohibida la elaboración de alimentos con otros fines o personas no beneficiarias (cumpleaños, celebraciones, días festivos, entre otros).

### **Informe**

El DIF Municipal deberá enviar en la primera semana de cada mes el informe de actividades que se realizaran en la Casa de Día en el mes anterior, en el formato que enviará para tal efecto DIF Estatal.

## **Centros de Desarrollo Gerontológico**

### **Reglamento interno**

Para la operatividad del Centro de Atención Gerontológica del Estado de Morelos, se deberá establecer un reglamento interno de operación, destinado a regular la forma en que se desarrollan actividades en el centro.

El reglamento procurará la convivencia respetuosa y armoniosa de los asistentes a los mismos y deberá observar puntualmente las normas, lineamientos y recomendaciones que DIF Estatal emita para tal efecto, incluyendo lo dispuesto en las reglas.

### **Destino**

El Centro de Atención Gerontológica del Estado de Morelos se destinará exclusivamente a la operatividad del Programa de Atención Gerontológica y el Programa de recreación, cultura y esparcimiento

El mobiliario y equipo con que cuente el Centro se deberá utilizar única y exclusivamente en sus instalaciones. Excepcionalmente se autorizará su utilización fuera de las instalaciones que ocupa el Centro en eventos especiales relativos al programa de Atención para Adultos Mayores, previa solicitud y autorización por escrito del DIF Estatal.

### **Responsabilidad del DIF Municipal**

El Sistema DIF Morelos será el responsable del uso, administración, custodia y mantenimiento del Centro, así como de la contratación del personal calificado y capacitado para ello y para la operación del programa de Atención para Adultos Mayores. El personal que contrate estará directamente a su cargo y será de su estricta responsabilidad.

## **Prohibiciones**

Los adultos mayores tendrán acceso a todas las instalaciones del Centro diseñadas para su servicio.

## **Horarios**

El horario de actividades de cada Centro de Atención Gerontológica del Estado de Morelos, dependerá de las necesidades de los grupos de adultos mayores, pero deberá de cumplir por lo menos un horario de ocho horas de servicio de lunes a viernes.

## **Comedores**

El uso de los comedores que se encuentren dentro del Centro será de uso exclusivo para los adultos mayores.

**Programa de Desarrollo Gerontológico Integral Programa de recreación, cultura y esparcimiento.**

## **Beneficio**

El programa también buscara, a través de capacitación, la formación de Enlaces Gerontológicos con el propósito de que brinden un mejor servicio en el Programa de Atención Gerontológica en los municipios

## **Criterios de selección**

La capacitación a que se refiere este capítulo se brindará a aquellos Enlaces Gerontológicos de nuevo ingreso con nombramiento y aquellos que requieran recibir capacitación durante el ejercicio fiscal, siempre que cumplan los criterios siguientes:

- I. Saber leer y escribir;
- II. Que su grupo se encuentre activo; y
- III. Ser enlace gerontológico asignado por el municipio.

### **Límite**

Solo puede recibir capacitación aquellos interesados en asistir al programa anual establecido por el Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar.

### **Instrumento**

El DIF Estatal emitirá el programa de capacitaciones y de instrumentos que enviará al municipio para elegir apoyar y guiar a los Enlaces Gerontológicos.

### **Convocatoria**

El DIF Estatal convocará de manera mensual en el plan de trabajo, a través del Centro Estatal de Atención Gerontológica del Estado de Morelos y Capacitación, según su programación anual, a los DIF Municipales para capacitar a los Adultos Mayores y Enlaces Gerontológicos en Gerontología Comunitaria.

## **Asistencia**

El DIF Municipal deberá asistir a todas y cada una de las capacitaciones convocadas por el Centro Estatal de Atención Gerontológica y Capacitación, confirmará la asistencia electrónicamente el último día hábil del mes, y entregará el padrón y confirmación de asistencia, debidamente firmados y sellados por sus autoridades.

El DIF Municipal deberá brindar todas las facilidades para que su personal asista a las diferentes capacitaciones y actualizaciones a que convoque DIF Estatal para los efectos del programa de Atención para Adultos Mayores.

## **De los derechos:**

En la ejecución del Programa de Atención para Adultos Mayores, el DIF Estatal tendrá las siguientes responsabilidades:

- I.** Elaborar convenios y procurar las vinculaciones necesarias para fortalecer la estrategia de atención, la cual dará a conocer a DIF Municipal;
- II.** Normar, capacitar, asesorar, evaluar y dar seguimiento a las actividades que en materia de atención a los Adultos Mayores, Centro de Atención Gerontológica, Casas de Día lleven a cabo con el DIF Municipal;
- III.** Atender de manera oportuna las solicitudes enviadas por DIF Municipal; grupos de adultos mayores, asilos, casas de reposo, residencias, asociaciones, fundaciones, escuelas, universidades, etc. Y demás organizaciones que requieran temas sobre adultos mayores.

**IV.** Todas las demás que se desprendan de la operatividad del programa.

**De las obligaciones:**

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia de las acciones que comprenden las temáticas;
- c) Participar en las actividades de orientación, capacitación y difusión llevadas a cabo en sus Municipios;
- d) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del servicio brindado;
- e) Proporcionar la información solicitada y de acuerdo a los fines estadísticos que se requiera;
- f) Retribuir en tiempo y forma el mecanismo de corresponsabilidad, cuando proceda, y
- g) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

**De las sanciones:**

El SEDIF podrá suspender los servicios por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los SMDIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes Reglas de Operación, así como los procedimientos establecidos;
- b) Cuando los SMDIF no hayan cubierto los mecanismos de corresponsabilidad al SEDIF en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atienda el requerimiento correspondiente;
- c) Cuando no presenten las solicitudes en tiempo y forma;
- d) Cuando las capacitaciones, talleres o dinámicas no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo;

- e) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación de las acciones de promoción y difusión;
- f) Cuando se obtenga un lucro por medio de las acciones de promoción y difusión de las temáticas en mención.

### **Instancias participantes:**

Instancia ejecutora: Es responsabilidad de los SMDIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes Reglas de Operación con los beneficiarios del Programa en sus municipios y en sus comunidades. Por lo tanto, la corresponsabilidad para la operación del programa es entre el SEDIF y el SMDIF.

Instancia normativa estatal: El SEDIF, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, es el responsable del diseño de los modelos de atención del Programa, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito apeguándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

Instancia normativa federal:

Por tratarse de programa y temáticas federales, le corresponde al SNDIF, establecer las líneas de acción así como los mecanismos de colaboración

### **Contraloría o participación social:**

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados. Se deberá constituir la contraloría social la cual estará integrada por los beneficiarios del programa quienes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento, vigilancia y control.

### **Indicadores de Resultados:**

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos en el estado en relación al número de solicitudes recibidas.
- b) Mide el número de pláticas, capacitaciones, talleres, jornadas en el Estado, en relación al número programadas.
- c) Número de beneficiarios que recibieron pláticas, capacitaciones, talleres, jornadas.

### **Transparencia**

**Difusión:** El Sistema Estatal DIF deberá publicar las presentes reglas vía electrónica, con la finalidad de que la información se encuentre a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la entidad.

**Difusión:** Para la difusión de los cursos y/o talleres del CEDIF Morelos, se realizan a través de lonas, carteles, volantes, internet, etc.

### **ix. Quejas y Denuncias**

- **Área Jurídica DIF Morelos.**

Ubicación: Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos.

C.P. 62448.

Teléfono: 777 3141010

Horario de atención: 08:00 a 15:30hrs